

INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Curso 2015/2016

(Código:66013010)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho Público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos públicos y los gastos públicos.

En el vigente plan de estudios del GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS sólo son objeto de estudio los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario. No es objeto de estudio, en cambio, el régimen jurídico de cada uno de los tributos en particular.

La materia objeto de estudio está desdoblada en dos asignaturas: la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, a la que dedicamos esta Guía, y la asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, que será impartida en el primer semestre del cuarto curso del Grado. También en el primer semestre del cuarto curso del Grado se impartirá, como asignatura optativa, DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

La asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO tiene por objeto el estudio de ciertos institutos comunes a toda la actividad financiera pública. Además de precisar el concepto y contenido del Derecho Financiero y Tributario, se analiza la determinación de los Entes dotados de poder para obtener ingresos, en especial los de naturaleza tributaria, y para gastar lo obtenido (es decir, los que tienen poder financiero), la caracterización de los principios constitucionales del ordenamiento financiero, y las reglas para el establecimiento y aplicación de las normas financieras.

Por lo que afecta al Derecho de los ingresos públicos, se estudian los dos más importantes, que son los tributos y la deuda pública. Dedicamos especial atención a los institutos generales o comunes de los primeros puesto que, de lejos, son los ingresos públicos más relevantes, tanto desde un punto de vista recaudatorio, como desde una perspectiva dogmática.

En cuanto al Derecho de los gastos públicos debe señalarse que en la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO se estudian solo aquellos aspectos que están más estrechamente relacionados con el Derecho de los ingresos públicos. El estudio detallado de las normas que disciplinan los procedimientos para la aprobación, materialización y control del gasto público, así como de las que regulan la previsión, justificación y control de todos los ingresos públicos, será objeto de la asignatura optativa DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Entendemos que la expresión con la que se encabeza este apartado supone incardinar el DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I en el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, y establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios. Es una asignatura obligatoria, de 6 créditos.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los graduados. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios,

personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen.

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución) y con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales).

3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el tercer curso del Grado se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica de los dos primeros cursos para adquirir una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Comprender los fundamentos jurídicos de la Hacienda pública y de la tributación en España.
- Conocer los presupuestos constitucionales de la organización económica del Estado español.
- Conocer el fundamento constitucional de la redistribución de la riqueza.
- Conocer el concepto y significado de los institutos esenciales del Derecho Financiero y Tributario.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Los contenidos íntegros de la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO son los expresados en los diferentes epígrafes del programa. Estos contenidos se pueden agrupar en distintos bloques temáticos:

1. Conceptos, principios y normas generales del Derecho Financiero y Tributario (Lecciones 1 a 5, ambas inclusive).
2. Introducción al Derecho Tributario (Lecciones 6 a 9, ambas inclusive).
3. Aspectos estructurales del tributo (Lecciones 10 a 13, ambas inclusive).

El programa detallado de la asignatura podrá consultarse en la página web <http://www.uned.es/014200/>.

6. EQUIPO DOCENTE

- [JOSE MANUEL TEJERIZO LOPEZ](#)
- [IÑIGO BARBERENA BELZUNCE](#)
- [GERARDO MENENDEZ GARCIA](#)
- [ISIDORO MARTIN DEGANÓ](#)



- [PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA](#)
- [MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ](#)
- [ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ](#)
- [MIGUEL CRUZ AMOROS](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.

Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

- 1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
- 2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
- 3) En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes.
- 4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
Trabajos con contenidos teóricos a) Lectura de las orientaciones generales. b) Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. c) Audición de materiales multimedia.	15%
Realización de actividades prácticas a) Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas. b) Localización del material. c) Intervención en foros de debate.	25%
Trabajo autónomo a) Estudio de los temas. b) Participación en foros de debate con los demás estudiantes. c) Preparación de las pruebas. d) Realización de las pruebas de autoevaluación. e) Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%



8.EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura se llevará a cabo a través de una prueba de evaluación continua y de pruebas presenciales.

1. PRUEBA DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

Las pruebas de evaluación continua (PEC) forman parte de la actividad formativa del estudiante. Su realización permitirá que éste evalúe el avance de su proceso de aprendizaje y podrá incidir en la calificación final.

A) Descripción

Se realizará una PEC.

La realización de esta actividad es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar la PEC. Basta con que entregue la prueba en la fecha y con los requisitos que se señalen.

B) Lugar de realización

La PEC es una prueba no presencial. Se realizará en la plataforma aLF el día y hora que determine el equipo docente de la asignatura. No será posible realizar la PEC fuera de la plataforma virtual aLF.

C) Valoración

La PEC será valorada con un máximo de 3 puntos y será corregida por los tutores de los Centros Asociados.

D) Incidencia de las PEC en la calificación final

La PEC servirá para incrementar la nota de la prueba presencial correspondiente, siempre que se den conjuntamente los siguientes requisitos:

- Calificación de la PEC: es imprescindible aprobar la PEC; esto es, es necesario obtener un mínimo de 1,5 puntos sobre los 3 posibles.
- Nota de corte en la prueba presencial: es preciso obtener en la prueba presencial al menos 7 puntos sobre los 10 posibles.

La nota de la PEC, en el caso de que la hubiere aprobado, se guardará para la convocatoria extraordinaria de septiembre en el supuesto de que el estudiante no hubiese realizado el examen presencial en la convocatoria ordinaria -o lo hubiese suspendido- y obtenga un 7 en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

2. PRUEBAS PRESENCIALES

A) Descripción

Se llevará a cabo con arreglo a las normas siguientes:

Primera.- Se realizará una prueba presencial al término del cuatrimestre. En la convocatoria de septiembre, el examen tendrá las mismas características que en la convocatoria ordinaria.

Segunda.- Tendrá una duración de una hora y treinta minutos y constará de seis preguntas cortas. De estas seis preguntas el alumno deberá contestar solamente las cinco que libremente escoja. No habrá limitación alguna de espacio para las respuestas.

Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿En qué materias de nuestro Derecho Tributario resulta admisible la aplicación de la analogía?»



Tercera.- Para la realización de la prueba presencial se permitirá únicamente la consulta del programa de la asignatura.

B) Lugar de realización

La prueba presencial se realizará en los Centros Asociados de la UNED.

C) Valoración

Las pruebas presenciales serán corregidas por el Equipo docente.

Aunque, en principio, todas las preguntas tienen el mismo valor, debe tenerse en cuenta que la existencia de errores graves puede suponer una calificación global de suspenso.

La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.

3. CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

A) Si únicamente se realiza la prueba presencial:

Si el estudiante decide no realizar la evaluación continua, la calificación final de la asignatura será la nota de la prueba presencial.

B) Si se opta por la realización de las PEC:

Si el estudiante optase por la evaluación continua y realizara la PEC, la calificación final de la asignatura será la suma de la puntuación de la prueba presencial y de la puntuación de la PEC siguiendo las pautas del apartado 1 D) anterior.

C) Reglas comunes

En ningún caso la nota final podrá ser superior a 10.

Si la suma de la nota de la prueba presencial y la de la PEC arrojará un resultado superior a 10 puntos, la nota se reducirá hasta esta cifra.

9. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Bibliografía Básica: Manual de MARTÍN QUERALT, LOZANO SERRANO, CASADO, TEJERIZO: Curso de Derecho Financiero y Tributario, 26^a edición, Editorial Tecnos, Madrid, 2015.

El Manual que se acaba de mencionar recoge íntegramente el contenido del programa de la asignatura. Las preguntas que se realicen en las pruebas presenciales podrán ser contestadas, sin excepción alguna, mediante su estudio, sin necesidad de utilizar otros Manuales o Monografías.

El DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1) Se tendrán en cuenta las normas que estuvieran vigentes al comienzo del Curso Académico. En consecuencia, no se exigirán las que fueran aprobadas durante él, sin perjuicio de que, a título informativo, se den a conocer a los alumnos.

2) Resulta altamente conveniente que quienes utilicen alguna edición anterior del Manual recomendado comparen su contenido con el de la última edición y tomen buena nota de todas las modificaciones introducidas.



3) Para la formulación de las preguntas de los exámenes se tendrá en cuenta el contenido de la última edición del Manual recomendado. No podemos garantizar, aunque es muy probable que ello suceda, que tales preguntas tengan un reflejo adecuado en otros Manuales o en otras ediciones del recomendado.

10.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

No será necesario consultar otros materiales para el estudio de la asignatura.

11.RECURSOS DE APOYO

El Equipo docente, radicado en la Sede central de la Universidad en Madrid, se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, y teléfono).

De entre ellos destaca, en la actualidad, el Curso Virtual con todos los instrumentos y medios que ofrece la plataforma aLF. Cabe señalar, en particular, la posibilidad de participar en los diferentes foros de debate (de estudiantes, del equipo docente, de tutores, etc.), foros en los que se podrá formular todo tipo de consultas.

12.TUTORIZACIÓN

1. Información académica

Durante todos los días lectivos del Curso Académico, al menos un miembro del equipo docente atenderá, en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED, las consultas personales o telefónicas (tfno. 913 986 126) que se realicen sobre cualesquiera aspectos de la enseñanza y el estudio de la asignatura. El horario de consultas será de 10,30 a 13,30 horas.

Los alumnos también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma aLF.

2. Información administrativa

D.^a Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).

Tel: 91 398 6132

